

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA
Ejecutado: OMAR MEJÍA DUQUE Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00181-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a la información que antecede, suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación, y como quiera que con anterioridad y de manera conjunta el ejecutante había solicitado el embargo y secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar, quedando condicionada la orden de secuestro a la debida inscripción de la media la cual se encuentra actualmente registrada en la anotación No. 3, se dispondrá fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble que se registra a nombre del ejecutado HENRY MEJÍA YATE, identificado con folio de matrícula No. 368-35703 que se ubica en la vereda CATALAN, sector rural de esta municipalidad, y nombrará como secuestre al auxiliar de la justicia ARNULFO ANDRADE RUIZ, quien se podrá ubicar en la CALLE 8 N. 6 - 25, B/ EL CARMEN, o en el número celular. 3118535744 - 3203426500

Se le precisa a la parte interesada que con cinco (5) días de anterioridad a la fecha que se fije, deberá informar al despacho la ubicación exacta del predio objeto de la medida y allegar documento donde se precisen los linderos del mismo para su correcta identificación.

Conforme a lo anterior este Despacho, dispone:

.- **PRIMERO:** SEÑALAR Como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-35703 que se ubica en la Vereda CATALAN, sector rural de esta municipalidad, para el día quince (15) del mes de febrero, del año 2021 a partir de las 10:30.

.- **SEGUNDO:** SE PRECISA a la parte interesada que deberá poner a disposición del despacho todos los medios suficientes para el desplazamiento del personal hasta el lugar objeto de la diligencia, so pena de rechazar la práctica de la misma; deberá informar con cinco (5) días de antelación la ubicación exacta del mencionado predio, allegar certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, las escrituras o documentos donde consten los linderos del bien inmueble objeto de la medida.

.- **TERCERO:** Nómbrase en calidad de secuestre al auxiliar de la justicia ARNULFO ANDRADE RUIZ, quien se podrá ubicar en la CALLE 8 N. 6 - 25, B/ EL CARMEN, o en el número celular. 3118535744 - 3203426500, y a quien se le precisa desde ya que deberá mensualmente rendir informe del estado en que se encuentra el bien inmueble que quedará bajo su custodia.

Se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para que indique la aceptación o no al cargo y realice, si es del caso, la correspondiente posesión, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.063 de fecha 22 de octubre de 2020,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria